MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Prórroga No. 2, al contrato de suministro **PN DIRÁN N° 02-8-10055-23** celebrado entre la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional y la firma **COMBUSTIBLES DE COLOMBIA LTDA**, con NIT: 900.223.270-4, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA".**

Entre los suscritos, de una parte, la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, quien actúa a través de su representante legal, quien en adelante se denominará la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, y por la otra, el Contratista, debidamente identificados como aparece al pie de la firma, hemos convenido celebrar la Prórroga No. 2 al contrato de suministro **PN DIRÁN N° 02-8-10055-23**, previos los siguientes considerandos y clausulas, así:

a) Que la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional suscribió el contrato de suministro **PN DIRÁN N° 02-8-10055-23**, con la firma **COMBUSTIBLES DE COLOMBIA LTDA con NIT: 900.223.270-4,** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA",** por un valor de **SETECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (770.284.910,54) MONEDA CORRIENTE LEGAL,** y plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024.

b) Que la Dirección de Antinarcóticos – Policía Nacional, suscribió el 26 de febrero de 2024, adición No. 1 **por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($ 385.065.426,78),** para un valor total del contrato de **MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA ($1.155.350.337,32),** y prórroga No. 01 al contrato PN DIRÁN No. 02-8-10055-23, con plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2024.

c) Que mediante Comunicación oficial No. **GS-2024-048350-DIRAN / AVIPO-ASLAR- GRACA- 29.25** de fecha 19 de abril de 2024, el señor Mayor EDISON AGUSTÍN BALCAZAR ROMERO, Supervisor del contrato de suministro **PN DIRAN No. 02-8-10055-23**, solicita al señor **JORGE ELIECER MENDEZ SUAREZ** representante legal de la firma **COMBUSTIBLES DE COLOMBIA LTDA,** lo siguiente, así:

"(...)

En atención a la ejecución del contrato de suministro PN DIRAN No. 02-8-10055-23 celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la firma COMBUSTIBLES DE COLOMBIA LTDA, cuyo objeto es el "suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la Policía Nacional o al servicio de la misma" y considerando la necesidad que tiene la Dirección de Antinarcóticos para garantizar el suministro ininterrumpido de combustibles de aviación requerido por las aeronaves para el normal desarrollo de las operaciones aéreas de la Policía Nacional en cada uno de los puntos adjudicados; la Dirección de Antinarcóticos está en la disposición de realizar una prórroga en el tiempo de ejecución hasta el 29 de octubre del presente año en las mismas condiciones del contrato inicial.

Aunando a lo anterior, esta prórroga se hace necesaria con el fin de alinear los tiempos de finalización de los contratos vigentes y la adjudicación e inicio de los nuevos contratos que se derivan del próximo proceso de contratación.

(...)

"Que mediante oficio de fecha 22 de abril de 2024, el señor JORGE ELIECER MENDEZ SUAREZ representante legal de la firma COMBUSTIBLES DE COLOMBIA LTDA, informa al señor Mayor EDISON AGUSTÍN BALCAZAR ROMERO, Supervisor del contrato de suministro PN DIRAN No. 02-8-10055-23, lo siguiente, así:

"*Atentamente informo al señor Mayor, que de acuerdo al oficio No.GS-2024-048350-AVIO-GRACA-29.25 del 19 de abril de 2024, la compañía Combustibles de Colombia CCL Ltda., acepta la prórroga del contrato PN DIRAN 02-8-10055-23, en el tiempo de ejecución hasta el 29 de octubre del año en curso, en las mismas condiciones del contrato inicial.*"

d) Que mediante Comunicación Oficial **GS-2024-057537-DIRAN** de fecha 08 de mayo de 2024, el señor Mayor EDISON AGUSTÍN BALCAZAR ROMERO Supervisor del contrato de suministro **PN DIRAN No. 02-8-10055-23**, solicita al señor Coronel **RICARDO SANCHEZ SILVESTRE**, Director de Antinarcóticos, autorización para realizar la adición y prorroga al contrato en mención, así:

"(...)

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda se realicen los tramites contractuales de prorrogas en el tiempo de ejecución de los contratos cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA".

Siendo pertinente informar a mi coronel, que estos trámites contractuales se requieren con el fin de garantizar el suministro permanente e ininterrumpido de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional como compromiso de la Dirección de Antinarcóticos en el cumplimiento de las metas institucionales fijadas a través de la Aviación Policial, conservando así la disponibilidad y cobertura de combustible de aviación, principal soporte de las operaciones aéreas y demás actividades del servicio de policía.

Por consiguiente, esta supervisión considera viable, oportuna y necesaria estas prórrogas, toda vez, que estos puntos de suministro de combustible son estratégicos para que la Dirección de Antinarcóticos cumpla con el desarrollo de las operaciones aéreas y demás actividades del servicio de policía, reflejando así un servicio efectivo, eficaz y eficiente, garantizando la seguridad y éxito de las mismas.

JUSTIFICACIÓN:

El combustible de aviación se constituye como el principal insumo para el desarrollo de las operaciones aéreas adelantadas por la Aviación Policial en el control y neutralización del narcotráfico, desarticulación de los Grupos Armados Ilegales y demás manifestaciones delictivas; así como la atención oportuna a emergencias de ayuda humanitaria, emergencias ambientales, desastres naturales o cualquier otra situación que se constituya como amenaza a la seguridad de los colombianos.

En tal sentido y considerando la necesidad permanente de contar con la disponibilidad de combustible en cada uno de los lugares (ítems) de suministro es preciso informar a mi coronel el estado de ejecución de los contratos y las condiciones que se han presentado en cada uno de estos y que permiten ampliar la cobertura en tiempo; así:

1. *Contrato **PN DIRAN No. 02-8-10055-23** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la empresa Combustibles de Colombia CCL LTDA.*

Prorroga No. 2, al contrato de suministro **PN DIRÁN N° 02-8-10055-23** celebrado entre la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional y la firma **COMBUSTIBLES DE COLOMBIA LTDA**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA".**

*Considerando que el consumo de combustible en los helipuertos comerciales adjudicados a la empresa **Combustibles de Colombia CCL LTDA,** ha disminuido en comparación con las proyecciones iniciales, debido a la reducción de horas de vuelo autorizadas por la aviación policial, según el informe enviado por la Oficina Control Producción Aeronáutico con fecha de corte 06/05/2024, así:*

EQUIPO	PROYECTADAS	VOLADAS	IDEAL A HOY	% IDEAL	HORAS DISPONIBLES PARA VOLAR 2024	DIFERENCIA DE HORAS
ALA FIJA	15.402	3.831,1	5.057,3	24,9%	11.492,8	-1516,2
ALA ROTATORIA	15.663	4.778,6	5.881,6	30,5%	10.884,4	-1103,0
TOTAL	31.065	8.609,7	10.938,9	27,7%	22.377,2	-2.619,2

*Aunado a lo anterior es preciso informar a mi coronel, que tomando como referencia el comportamiento del Ingreso al Productor (**IP**) publicado en la página de Ecopetrol, se evidencia una disminución en un 20% en el último semestre, en consecuencia, el precio del galón de combustible de aviación ha presentado una tendencia a la baja. Por tal motivo, esta prórroga en el tiempo de ejecución se hace necesaria con el fin de ejecutar el 100% de los recursos adjudicados.*

*A la fecha se ha comprometido un **31,8%** del presupuesto asignado al contrato antes mencionado, que tiene plazo de ejecución el 31 de mayo del presente año; realizar esta prórroga generaría una optimización de presupuesto toda vez que se mantienen los márgenes de comercialización inicialmente contratados y se garantiza el suministro permanente del combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional en las mismas condiciones y cobertura de la operación actual, respondiendo de forma efectiva y eficaz al cumplimiento de las metas trazadas por el Gobierno Nacional y la Dirección Antinarcóticos.*

*Por lo antes expuesto; y una vez analizadas las variables actuales de consumo se estima una nueva cobertura y por consiguiente la necesidad de realizar una prórroga hasta el **29 de octubre de 2024.***

CONTRATO	EMPRESA	ADJUDICADO VIGENCIA 2024	ADICIÓN 1	TOTAL	PRORROGA HASTA
02-8-10055-23	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA LTDA	$331.677.300	$385.065.427	$716.742.727,20	29/10/2024

(...)"

e) Que mediante respuesta GEPOL de fecha 12 de mayo de 2024, el señor coronel **RICARDO SANCHEZ SILVESTRE**, Director de Antinarcóticos, realiza el siguiente comentario *"En atención a la solicitud realizada por el supervisor del contrato referenciado en el presente documento y los conceptos de viabilidad favorables expuestos por el Área Logística y de contratos de la DIRAN, para atender a la prórroga; se autoriza continuar con los trámites correspondientes a la actuación administrativa de conformidad a la norma y protocolos vigentes".*

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la presente prorroga No. 2, las cuales se regirán por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula sexta del anexo No. 1 plazo y forma de ejecución del contrato principal y la cláusula tercera de la adición y prórroga No. 1 realizado al contrato PN DIRAN No 02-8-10055-23, únicamente en lo respecta al plazo de ejecución, el cual quedará de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el **29 de octubre de 2024.**

Prorroga No. 2, al contrato de suministro **PN DIRÁN N° 02-8-10055-23** celebrado entre la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional y la firma **COMBUSTIBLES DE COLOMBIA LTDA**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA".**

NOTA: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con 15 días de anticipación al plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato principal Nro. 02-8-10055-23, **CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** y la firma **COMBUSTIBLES DE COLOMBIA LTDA,** que no hayan sido objeto de modificación ampliación, adición o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. .

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación del contrato **PN DIRAN No. 02-8-10055-23** celebrado entre la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL y la firma **COMBUSTIBLES DE COLOMBIA LTDA**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para la ejecución con la aprobación de la garantía única de acuerdo al tiempo prorrogado.

POR LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS 23 MAY 2024

Coronel **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcóticos

CONTRATISTA

JORGE ELIECER MENDEZ SUAREZ
Cédula de Ciudadanía No. 14.208.817 de Ibagué
Representante Legal **COMBUSTIBLES DE COLOMBIA LTDA**

Elaborado por:	Adm. de Empresas Olga Avalo A. Analista Grupo de Contratos
Revisado por:	Intendente Fredy Nelson Vergará Gonzalez Jefe Grupo de Contratos (E)
Revisado por:	Capitán German Romairo Antúnez Flórez Jefe Área Logística y Financiera (E)
Revisado por:	Mayor Wilmer Rivas Arenas Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DIRAN
Vo. Bo.:	CR. César Yovany pinzón higuera Subdirector de Antinarcóticos